

RESOLUCIÓN Nro. 333  
09-12-2025

**"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"**

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
  - a) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, presta sus servicios de apoyo a la comunidad Institucional a través de servicios de información y formación, para lo cual requiere acceder a herramientas especializadas, con publicaciones de libros académicos internacionales en inglés y español, que estén disponibles de manera digital e incluyan herramientas de control de plagio, para que apoyen las cartas descriptivas de los programas académicos y soporten los procesos de acreditación y registro calificado, así como los ejes misionales de Docencia, investigación y extensión.
  - b) El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 013165 del 17 de julio de 2020, otorgó acreditación institucional en Alta Calidad al Colegio Mayor de Antioquia, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los servicios ofertados a la comunidad académica por parte de la Biblioteca institucional, así como el acceso a bases de datos en línea.
  - c) En aras de mantener y fortalecer estas condiciones de calidad, se requiere que tanto docentes como estudiantes puedan tener acceso a materiales bibliográficos que soporten los tres ejes

misionales de Docencia, investigación y extensión, y que cumplan con el requisito de accesibilidad e inclusión; de la misma manera que se crean condiciones para la cooperación entre instituciones pares, se ofrece una prestación de servicio con calidad, competitiva y satisfactoria con el usuario.

d) De no cumplirse con estas condiciones de calidad exigidas en los procesos misionales de la Institución, podrían desencadenar condiciones de calidad desfavorables para la comunidad académica y la cooperación entre instituciones, afectando negativamente el servicio público de educación superior.

e) De otro lado, el acceso a bases de datos académicas se encuentra enmarcado y articulado al plan de desarrollo del Municipio de Medellín y al Plan de desarrollo Institucional, en su línea estratégica 1. Transformación académica con calidad y pertinencia mediante el acceso a la tecnología, con espacios confortables y adecuados para el aprendizaje y conectados con las demandas de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

f) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de los planes de mejoramiento de las Facultades, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Biblioteca, advirtió la necesidad de contar con acceso a diferentes plataformas de libros internacionales en inglés y español que tuvieran herramientas académicas de control del plagio y permitieran un desarrollo de competencias digitales al permitir la interacción del libro con el usuario y que cubra al mismo tiempo todas las disciplinas académicas .

g) La Biblioteca Digital eLibro Cátedra posee características diferenciales que no se encuentran en otras bibliotecas digitales generales:

- Amplio acervo multilingüe: Contiene decenas de miles de documentos académicos (según Consortia, más de 83.000 títulos en español actualmente. eLibro mismo reporta más de 160.000 títulos de 500 editoriales, cubriendo todas las disciplinas académicas (13 colecciones temáticas). Esta cobertura hispanohablante masiva supera con creces la oferta de otros servicios de libros digitales.
- Acceso multiusuario e ilimitado: Varios usuarios simultáneos pueden consultar el catálogo sin restricción de concurrencia. Esto significa que no hay límite de accesos paralelos para la institución contratante, condición que pocas plataformas garantizan a este nivel.
- Descarga y uso offline: Los usuarios autorizados pueden descargar libros completos por períodos temporales (por ejemplo, hasta 30 días) para lectura fuera de línea. Esta funcionalidad (versus sólo lectura en línea) amplía la accesibilidad y no es común en todas las bibliotecas digitales.



- Herramientas avanzadas de apoyo: eLibro integra funcionalidades de inteligencia artificial y cooperación académica, por ejemplo, la herramienta eLbi (IA para búsquedas y resúmenes), creación de anotaciones, generación automática de citas, consultas de definiciones y traducción de textos. Estas prestaciones tecnológicas y colaborativas diferencian al servicio eLibro de otras plataformas de contenido académico.

h) En conjunto, la combinación de contenido especializado en español, licencia multiusuario, opciones de descarga, y utilidades pedagógicas convierte a eLibro Cátedra en un recurso único.

i) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia suscribió el Acuerdo para formalizar su participación en la Mesa de Bibliotecas de las Instituciones de Educación Superior de Antioquia - MBIES, el 24 de agosto de 2011; una red de bibliotecas académicas que promueven el desarrollo y fortalecimiento de políticas de información, programas y proyectos en beneficio de su comunidad institucional y la sociedad en general; con el fin de contribuir al desarrollo bibliotecario de las Instituciones, la región y el departamento.

j) Consortia S.A.S. actúa como socio estratégico y único intermediario autorizado en Colombia para la comercialización y gestión del producto eLibro Cátedra para los miembros de la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia - MBIES. Consortia representa jurídicamente a MBIES ante el editor (eLibro) y administra todo el proceso de negociación, pedido, facturación, recaudo y pago; para que las Instituciones accedan a los beneficios de precios preferenciales, capacitación y soporte a través de Consortia

k) Solo existe una empresa que pueda proveer el bien o servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional que es la empresa **Consortia S.A.S** por ser proveedor exclusivo de la Biblioteca Digital eLibro Cátedra para los miembros de la Mesa de Instituciones de Educación Superior de Antioquia MBIES.

4. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia. En este sentido, se cumple con las condiciones prescritas en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: «se considera que no existe





pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional».

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, en el sentido que existe un proveedor exclusivo Consortia S.A.S en el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

**OBJETO:** El contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a garantizar a la Biblioteca Teresa Santamaría de González los accesos local y remoto a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra para ser consultada a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca por el término de doce (12) meses.

### Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos del sistema

- Suscripción de acceso local y remoto a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra por el término de 12 meses
- Acceso a la ampliación continua de contenidos durante la duración de la suscripción (actualmente, incorporamos en promedio 800 títulos mensuales a nuestra colección eLibro Cátedra)
- Acceso simultáneo a múltiples usuarios
- Informes y estadísticas de uso, de acuerdo con los estándares de ICOL
- Acceso instantáneo y dinámico a páginas en cascada de tecnología PDF, que conservan la apariencia de la versión impresa de un documento
- Capacitación virtual permanente sobre el uso y consulta del sistema.
- Descargas parciales (capítulos o rangos de páginas) como imagen de PDF, y descarga de

documentos completos bajo aplicación propia de eLibro.

- Soporte técnico.
- El acceso a la base de datos se debe garantizar de manera ilimitada, las 24 horas del día, 7 días a la semana, durante el tiempo de la suscripción.

#### Requisitos habilitantes:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

**Nota:** Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

#### Deberán aportar como requisito de ejecución:

- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.

**Nota:** Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$36.031.768)** para la realización de este contrato.

11. Que **CONSORTIA S.A.S** con NIT **900557235-1**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contratar directamente a **CONSORTIA S.A.S** con NIT **900557235-1** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " El contratista de manera independiente, por su propia cuenta y riesgo, se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a garantizar a la Biblioteca Teresa Santamaría de González los accesos local y remoto a la Biblioteca Digital eLibro Cátedra para ser consultada a través de las IP institucionales desde la App de la Biblioteca por el término de doce (12) meses", por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$36.031.768)**. El plazo de duración del contrato, será de un (1) mes contado desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II sin superar la vigencia fiscal 2025, término en el cual deberá activarse la suscripción.

**PARÁGRAFO:** El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la decisión a **CONSORTIA S.A.S** en los términos del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

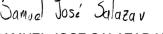
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

## NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA  
DIRECTOR(A) TÉCNICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Manuela Osorio Galvis  
Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: SAMUEL JOSE SALAZAR URREA  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA  
DIRECTOR(A) TÉCNICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA